



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de abril de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL.

AVISOS JUDICIALES: 687-A1, 1677-BIS, 1660, 1662, 1663, 1664, 1666, 1668, 1672, 1676, 1675, 1674, 1671, 1677, 688-A1, 689-A1, 690-A1 y 691-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1661, 1670, 1669, 686-A1, 685-A1, 684-A1, 1673, 1667 y 1665.

Tomo CCV
Número

68

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ, Procurador Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24 y 25 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 11 y 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción XXXI inciso a), 19, 41, 42 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

1. Que el objeto de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, consiste en regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.
2. Que el artículo 3o. fracciones X y XXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, disponen que uno de los objetos específicos de dicho ordenamiento jurídico, es regular el aprovechamiento y uso de los recursos forestales maderables y no maderables, así como desarrollar y fortalecer la capacidad institucional en un esquema de descentralización, desconcentración y participación social.
3. Que de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá los mecanismos de evaluación y fortalecimiento institucional para promover la descentralización y federalización de funciones de acuerdo con las capacidades de las Entidades Federativas y los Municipios para ejercerlas.
4. Que el artículo 24 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, señala que la Federación podrá suscribir convenios y demás instrumentos de coordinación para que las Entidades Federativas asuman funciones de inspección y vigilancia competencia de la Federación, de conformidad con los lineamientos que establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 12.
5. Que el día 13 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y el 16 de mayo de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al Gobierno del Estado de México.
6. El día 22 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite la evaluación de los requerimientos formulados al Gobierno del Estado de México por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal.
7. Que el día 13 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Gobierno del Estado de México, cuya vigencia concluyó el 15 de septiembre de 2011.

8. Que el día 20 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Convenio Específico para la asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Gobierno del Estado de México, cuya vigencia concluyó el 15 de septiembre de 2017.

9. Que el día 11 de diciembre de 2017, mediante el oficio No. 212A00000/121/2017, el Gobierno del Estado de México, solicitó al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la transferencia de funciones de los actos de inspección y vigilancia en materia Forestal, que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el territorio que comprende el Estado de México.

10. Que mediante oficio No. 212A00000/0003/2018, de fecha 08 de enero de 2018, el Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, remitió a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la documentación e información respectiva, a efecto de dar observancia al Acuerdo aludido en el punto 5 del presente proveído.

11.- Que mediante oficio No. 5.2/00444 de fecha 19 de enero de 2018, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta solicitó dictamen técnico a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, ambas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, respecto de los requisitos remitidos por el Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, para dar cumplimiento al Acuerdo mencionado en el punto 5 que antecede.

12.- Mediante oficio No. PFFPA/4.2/8C.17.3/0101/18 de fecha 31 de enero de 2018, la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, señaló que la transferencia de funciones es congruente con las políticas de inspección y vigilancia forestal a nivel nacional de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa de Procuración Justicia Ambiental 2014-2018, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL

PRIMERO.- El Gobierno del Estado de México manifiesta su conformidad para asumir las funciones a que se refiere el punto PRIMERO del Acuerdo por el que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente establece los requerimientos para la transferencia de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal del ámbito federal al Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de mayo de 2003, y el 16 de mayo de 2003, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Para asumir las funciones de inspección y vigilancia en materia forestal señaladas en el párrafo anterior, el Gobierno del Estado de México, a través de su Organismo Público Descentralizado Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), cuenta con los recursos suficientes que destinará a la función de inspección y vigilancia en materia forestal.

I.- Respecto a los Recursos Humanos

Cuenta con un Director General, un Director de Área, un Jefe de Unidad de Atención a Zonas Críticas (dentro del esquema organizacional de PROBOSQUE, que se homologa a una Subdirección de Área y realiza acciones de inspección y vigilancia forestal), un Jefe de Departamento de inspección y vigilancia forestal, un Coordinador de Inspectores Federales, sesenta Inspectores, un Jefe de Unidad Jurídica (dentro del esquema organizacional de PROBOSQUE, está homologada a Subdirección de Área), nueve Abogados, tres Técnicos Analistas, siete Secretarías.

En tal virtud, se considera satisfactoria la estructura de recursos humanos presentada por el Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia de la normativa ambiental en

materia forestal en esa Entidad. Por lo anterior, tal estructura no podrá ser menor a la que se ha indicado y para cada uno de los casos, se deberá contar con la experiencia y conocimientos necesarios para el óptimo ejercicio de sus funciones.

El Convenio que en su momento se firme entre las partes establecerá los mecanismos para la capacitación y evaluación del personal que desempeñe las funciones de inspección y vigilancia forestal.

II.- Respetto a los Recursos Materiales y Técnicos

Cuenta con 39 vehículos en total: 20 Pick up con doble tracción; 9 Pick up con tracción normal; 1 tracto camión; 1 camión con plataforma, 2 camiones tortón, 1 camioneta de 4.5 toneladas con redilas; 3 cuatrimotos; y 2 anfibios; 60 equipos de cómputo en total: 20 PC de escritorio y 10 portátiles, 3 impresoras de escritorio y 21 impresoras portátiles; 1 plotter; 1 video proyector; 2 pantallas de T.V., 2 escáner de velocidad; 107 radios: 32 móviles; 2 de base, 8 torres de enlace y 65 portátiles; 11 kits de equipo técnico de medición que incluyen: altímetro, clinómetro, brújula, forcípula, flexómetro, cuerda compensada, estereoscopio de bolsillo, taladro pressler, chaleco porta equipo, medidor de corteza, cinta diamétrica; 19 geoposicionadores y 26 cámaras fotográficas.

De igual manera, tiene Uniformes tácticos 5.11 para los inspectores forestales (Pantalón, camisola, chaleco, chamarra, gorra, botas, etc.).

Asimismo, cuenta con 8 casetas de vigilancia ubicadas en Toluca, Naucalpan, Texcoco, Tejupilco, Atlacomulco, Coatepec Harinas, Valle de Bravo y Amecameca.

En lo referente al equipo y mobiliario de oficina, se cuenta con 1 almacén general, 2 bodegas, 3 salas de juntas, 1 comando central de radiocomunicación, 2 centros de capacitación, 50 escritorios, 70 sillas, 30 archiveros, para cubrir las necesidades administrativas del Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México.

En tal virtud, se consideran satisfactorios los recursos que destina el Gobierno del Estado de México para llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia de la normatividad forestal en esa Entidad. Por lo anterior, los recursos no podrán ser distintos ni menores a los señalados.

III.- Respetto a los Recursos Financieros

El Gobierno del Estado de México señala una inversión total para el ramo de \$43,527,213.00 (cuarenta y tres millones, quinientos veintisiete mil, doscientos trece pesos 00/100 M.N.) para el año 2018. Asimismo, señala que cuenta con los recursos financieros suficientes para instrumentar un programa permanente que permitirá la disminución y en lo posible la erradicación de los ilícitos en la materia.

SEGUNDO.- El Gobierno del Estado de México se encuentra de acuerdo en aplicar la Política Nacional de Inspección y Vigilancia en Materia Forestal, de conformidad con las directrices que marca la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y que estarán coordinadas y dirigidas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por lo que se considera satisfactoria la planeación de actividades de inspección y vigilancia en materia forestal, en estos términos.

El Convenio que en su momento se firme entre la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la autoridad del Gobierno del Estado de México, deberá contener los mecanismos para cumplir con este compromiso.

TERCERO.- El Gobierno del Estado de México ha gestionado la existencia en el orden jurídico estatal de autoridad competente facultada para emitir, firmar, proveer, validar y, en general, dar legalidad a cualquier acto que implique molestia a los particulares, siendo ésta Protectora de Bosques del Estado de México, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. 124 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 13 del mes de junio de

1990, el cual tiene por objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado de México, y que cuenta con facultades de inspeccionar y vigilar las zonas forestales, así como los aprovechamientos autorizados, y las demás que le atribuyan las disposiciones legales y los convenios o acuerdos en la materia, de conformidad con el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Por lo anterior, se considera satisfactoria la existencia de la autoridad competente para emitir actos de molestia a los particulares.

CUARTO.- El Gobierno del Estado de México y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, manifiestan y se encuentran de acuerdo en que Protectora de Bosques del Estado de México, cuenta con los recursos necesarios para incorporar y alimentar el Sistema de Información Institucional de la Procuraduría (SIIP) con los resultados que obtenga de las acciones de inspección y vigilancia forestal, efectuadas en términos del convenio que en su momento se firme entre las partes.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publíquese el resultado de esta evaluación en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, quedando pendiente la celebración del Convenio por medio del cual se transfieran funciones entre las partes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Procurador Federal de Protección al Ambiente, **Guillermo Javier Haro Bélchez.-** Rúbrica.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 740/2015, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN CONYUGAL derivado del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por GERARDA IRMA GÓMEZ CRUZ en la persona de ALVARO MARTÍNEZ VILLAFUERTE, por auto de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, donde se procede a anunciar la venta del inmueble ubicado en: CALLE LOMA ALTA No. 41, COLONIA SAN JUAN IXTACALA, PLANO SUR, CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52928, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,637,550.00 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado dicho bien, ordenándose su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado. Se expiden a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho. DOY FE.

Se expide el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eder González González.-Rúbrica.

687-A1.-19 abril.

JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

(CITACION).

En los autos del expediente 1302/17, relativo al Procedimiento Especial sobre Declaración de Ausencia, promovido por JUANA MONTES, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó citar a GUILLERMO GONZÁLEZ PUGA, por medio de Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: En el cual hace saber la señora JUANA MONTES, hace del conocimiento que el señor GUILLERMO GONZÁLEZ PUGA, fue secuestrado con fecha cinco de julio de dos mil diez, así como en su momento la declaración de ausencia. Edictos que deberán de publicarse por tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, en el Poder Judicial del Estado de México (en las páginas electrónicas y en el Boletín Judicial), en la Secretaría General de Gobierno del Estado de México (para que se publique en la dependencias del poder ejecutivo) y en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, Entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuará con el presente procedimiento de declaración de ausente, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los siete días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Autos que ordenan la publicación veintitrés de noviembre de diciembre de dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada MARIELA ISABEL PIÑA GONZÁLEZ, Segundo Secretario de Acuerdos.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

1677-BIS.-19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 199/18, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ROSAS, en el que por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, el suscrito JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ROSAS, celebre Contrato Privado de Compraventa con el señor ADOLFO GONZÁLEZ ROA de la propiedad ubicada en el PARAJE DENOMINADO EL OCOTITO CARRETERA PRESA DE ITURBIDE, SIN NÚMERO, COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA CÓDIGO POSTAL 54480, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide y linda 100 metros con Sidronio Ordoñez, AL SUR: mide y linda 80 metros con callejón, AL ORIENTE: mide y linda 40 metros con Carretera a la Presa, AL PONIENTE: mide y linda 10 metros con canal. Y AL SUROESTE: mide y linda 54 metros con camino vecinal. Con una superficie de 4,192.59 M2. Asimismo, el concepto de propietario como presupuesto indispensable para la prosecución de la acción que se pretende, como señala la jurisprudencia y las tesis jurisprudenciales que dejaré transcrita, comprende al poseedor con título objetivamente válido, en tal supuesto, y toda vez que el suscrito acreditará que cuenta con los requisitos exigidos por la ley para la adquisición, entonces quedará acreditado irrefutablemente el concepto de propietario. Igualmente señalan que aquel que manifieste poseer en concepto de propietario deberá demostrar la existencia de un título de que se derive la posesión, en el caso concreto la causa que trae consigo la posesión del suscrito es el contrato de compraventa, documento de carácter inobjetable. De igual manera, señalamos que hemos venido poseyendo dicho bien inmueble a título de propietarios, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de Febrero del 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

1660.-19 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 248/2018, promovido por PEDRO ANTONIO AVENDAÑO DE LA ROSA relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO

CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en : AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES NUMERO 281, ORIENTE, HOY NUMERO OFICIAL 2140 ORIENTE, POBLADO DE SAN SALVADOR TIZTLALLI, HOY SAN JERONIMO CHICAHUACO, PERTENECIENTE A METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 17.00 MTS. CON BESANA HOY LOS CIUDADANOS JESUS HECTOR MARQUEZ RAMIREZ Y KARINA FREGOSO MILLA, AL SUR: 8.70 METROS, AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES, AL ORIENTE: 31.50 METROS CON PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA HOY CERRADA DE LAZARO CARDENAS, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 7.50 METROS, CON PALEMON ARRIAGA Y LA SEGUNDA DE 24.00 METROS, CON CONCEPCION VELAZQUEZ ARAUJO, CON UNA SUPERFICIE DE 336.00 M2 POR CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, TRASLADO DE DOMINIO: Y POR AFECTACION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, POR TRAMITES CATASTRALES UNA SUPERFICIE DE 323.00 M2. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. FECHA DE ACUERDO: 02/04/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1662.-19 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 1323/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA LUISA JIMENEZ GARDUÑO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en VIVIENDA NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39), TIPO "A", LOTE CONDOMINAL CERO SEIS (06), MANZANA SEIS ROMANO (VI), DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO "LA PROVIDENCIA", FRACCION DOS, EN EL BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TEOLYOUCAN, ESTADO DE MÉXICO: con un valor asignado en autos por la cantidad de \$258,865.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la cantidad fijada por el perito designado en rebeldía del demandado; con una superficie de CINCUENTA Y UNO PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (51.20 MTS), y las siguientes medidas y colindancias son:

AL NORESTE: EN 7.40 METROS CASA 21 LOTE 07;

AL SURESTE: EN 8.20 METROS CON CASA 37;

AL SUROESTE: EN 7.40 METROS CON AREA COMUN;
 AL NOROESTE: EN 8.20 METROS CASA 41;
 ARRIBA CON CASA 40, LOTE 06;
 ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL IMPORTE FIJADO AL INMUEBLE, POR EL EXPERTO DE LA ENJUICIADA, por lo que se convoca postores. Debiendo anunciar para su venta por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el BOLETIN JUDICIAL por una sola vez, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de almoneda no menos de siete días. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días de abril del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE. Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de abril del año dos mil dieciocho (2018), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1663.-19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 211/2018, JUAN HURTADO SÁNCHEZ, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en la calle PROLONGACIÓN Vicente Guerrero sin número, Cabecera Municipal, Almoloya de Juárez, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.80 metros y Colinda con Zeneida Sánchez Gerardo y Blanca Estela Quiroz Gomora; AL SUR: 15.38 metros y Colinda con Calle Prolongación Vicente Guerrero; AL ORIENTE: 20.90 metros y colinda con Herminio Cruz Miranda, AL PONIENTE: 16.60 metros y colinda con Francisco Hurtado Sánchez; Con una superficie aproximada de 307.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los dieciséis días del mes de abril de dos mil dieciocho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. María Elena Leonor Torres Cobian.-Rúbrica.

1664.-19 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 211/2018 relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARÍA ELENA FUENTES BEDOLLA en términos del auto de cuatro de abril de dos mil dieciocho, publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en Calle Prolongación Vicente Guerrero sin número, Cabecera Municipal, Municipio de Almoloya de Juárez, el cual tienes las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00

METROS COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN VICENTE GUERRERO; AL SUR: 7.00 METROS, COLINDA CON JUAN HURTADO SÁNCHEZ; AL PONIENTE 16.00 METROS, COLINDA CON FLAVIO GARCÍA RAMIRO; AL ORIENTE 16.00 METROS COLINDA CON JUAN HURTADO SÁNCHEZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 112.00 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley desde el cinco de enero de dos mil nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño. Así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a dos de abril de dos mil dieciocho. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1664.-19 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 273/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ESPERANZA SANTILLAN CASTILLO respecto del bien denominado "LA MORA" Ubicación en la Calle Nicolás Bravo Sur número 15-D, quince Letra "D" en el Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente Calle Nicolás Bravo Sur número 121 ciento veintiuno, tal como lo acredita la constancia, por el director de Desarrollo Urbano de Chalco, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 26.930 metros con Esperanza Santillán Castillo, AL SURESTE: 15.34 metros con calle Nicolás Bravo, AL SUROESTE: 18.73 metros con Rosa María Yáñez Carrillo, OTRO SUROESTE: 8.76 metros con Justo Manuel Soberon Sierra, AL NOROESTE: 4.64 metros con Justo Manuel Soberon Sierra, con una superficie aproximada de 370.46 metros cuadrados, superficie construida 449.00 metros cuadrados, como se desprende de la cláusula segunda del testimonio notarial de la acta número 47.105, volumen ordinario número 944, numerote folio 082, pasada ante la fe de la licenciada Liliانا Mendoza Herrera, notaria interina de la Notaria número diez del Estado de México, manifestando que el inmueble se adquirió mediante contrato de cesión de derechos que otorgo como cedentes de una parte el señor LORENZO VIDAL SANDOVAL con el consentimiento de su esposa MANUELA ORTIZ DE VIDAL y de la otra parte la señora REGINA VIDAL ORTIZ DE ORDAZ con el consentimiento de su esposo MARIO ORDAZ RIVERA, y como cesionaria la señora ESPERANZA SANTILLÁN CASTILLO, siendo la posesión de forma pacífica, continua y de buena fe, y en concepto de propietaria refiriendo que carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual se acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.-----

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE

CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

1666.- 19 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de CARRILLO PEREZ MARIA VICTORIA, expediente número 913/2016, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE NICOLAS BRAVO NÚMERO SETECIENTOS OCHO NORTE COLONIA SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con una reducción del VEINTE POR CIENTO de la tasación, por lo que al aplicar el equivalente al veinte por ciento al valor de avalúo, que es el precio de la presente almoneda, es decir la cantidad de \$2,964,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del remate en primera almoneda, resulta la cantidad de \$592,900.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale al veinte por ciento de la tasación y al aplicar dicho porcentaje al monto de avalúo, se obtiene la cantidad de \$2,371,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio que señala para la SEGUNDA ALMONEDA, siendo postura legal, para la segunda almoneda, el equivalente a las dos terceras partes del precio señalado para segunda almoneda.

Para su publicación en los tableros de aviso de ese Juzgado y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS.-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

1668.-19 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE 610/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MONTES DE OCA FRANCO ERIKA DEL CARMEN Y RODRIGUEZ ÁVILA LUÍS MANUEL expediente 610/2014, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en la Ciudad de México, Licenciada TERESA SALAZAR MORENO, dicto autos que en su parte conducente dicen: "...Ciudad de México a dieciséis de marzo de dos mil dieciocho. A su expediente 610/2014, el escrito de la apoderada de la actora, visto el estado de los autos, como se solicita. Toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y publica almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: LA VIVIENDA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA, PRIVATIVA DIECISÉIS, DEL LOTE CONDOMINIAL TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA CUARENTA Y TRES, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, ... para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL ECONOMISTA, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA TERESA SALAZAR MORENO, asistida de la Secretaria de Acuerdos Licenciada TRINIDAD CARILLO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe...".

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "EL ECONOMISTA" POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-CIUDAD DE MÉXICO 9 DE ABRIL DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO GARFIAS SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1672.- 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 216/2018, promovido por Remedios Natividad Fonseca Inocente, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en calle Cerrada de Agustín Millán, 404, esquina Adolfo López Mateos, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.00 METROS, COLINDA CON CAMINO.

AL SUR: 9.00 METROS, COLINDA CON ALONZO ESPINOSA.

AL PONIENTE: 8.70 METROS, COLINDA CON ALEJANDRA NOLASCO DE FLORENCIO.

AL ORIENTE: 8.70 METROS, COLINDA CON CAMINO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 78.30 M² (SETENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, seis de abril de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

1676.- 19 y 24 abril.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EXP. 114/15.

SRIA. "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MEZA YESCAS BONIFACIO Y JIMENEZ CARRILLO SILVIA, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: CASA UBICADA EN PASEO DEL CARIÑO NUMERO DIECINUEVE LOTE CINCUENTA Y OCHO, MANZANA NUEVE QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, INTERÉS SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "PASEOS DE CHALCO" SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN SAN ISIDRO SIN NUMERO EN CHALCO ESTADO DE MÉXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico LA JORNADA y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-PUBLIQUENSE EDICTOS.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE FEBRERO DEL 2018.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

1675.- 19 abril y 2 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE LÓPEZ SOLIS JUAN IGNACIO Y AYALA CEDILLO GUADALUPE, EXPEDIENTE 284/2016, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "En la Ciudad de México, siendo las diez horas con del nueve de marzo del año dos mil dieciocho...LA C. JUEZ ACUERDA: Visto lo solicitado en líneas anteriores y toda vez que no compareció postor alguno a los convocados en autos, como se solicita para que tenga a lugar la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo del bien dado en garantía hipotecaria, como lo dispone el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, debiendo prepararse la misma como fue decretado en autos; en el entendido que la cantidad base para el remate, establecida en la segunda almoneda fue de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor de avalúo que sirvió de base para la Primera Almoneda, con la rebaja del veinte por ciento, del inmueble, ubicado en: AVENIDA RIO MANZANO Y PROLONGACIÓN LERDO SIN NÚMERO, MANZANA VI (SEIS ROMANO), LOTE 14 (CATORCE), CASA "B", DEL DESARROLLO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, PROVENIENTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "EL NOPAL GRANDE", PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "BONITO EL MANZANO", EN CHICOLEAPAN ESTADO DE MÉXICO, debiendo convocarse postores, quienes para intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, y sin cuyo requisito no serán admitidos... Con lo que siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que comparecen en unión de la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Anallely Guerrero López, quien autoriza y da fe.- DOY FE."

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ASÍ MISMO EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANALLELY GUERRERO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1674.- 19 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

- En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 273/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESPERANZA SANTILLAN CASTILLO respecto del bien denominado "LA MORA" ubicación en la Calle Nicolás Bravo Sur número 15-D, quince Letra "D" en el Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente Calle Nicolás Bravo Sur número 121 ciento

veintiuno, tal y como lo acredita la constancia expedida por el Director de Desarrollo Urbano de Chalco, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 26.930 metros con Esperanza Santillán Castillo; AL SURESTE: 15.34 metros con Calle Nicolás Bravo; AL SUROESTE: 18.73 metros con Rosa María Yáñez Carrillo; OTRO SUROESTE: 8.76 metros con Justo Manuel Soberon Sierra; AL NOROESTE: 4.64 metros con Justo Manuel Soberon Sierra y OTRO NOROESTE: 10.35 metros con Justo Manuel Soberon Sierra, con una superficie aproximada de 370.46 metros cuadrados, superficie construida 449.00 metros cuadrados, como se desprende de la cláusula segunda del testimonio notarial de la acta número 47.105, volumen ordinario número 944, numerote de folio 082, pasada ante la fe de la Licenciada Lilibiana Mendoza Herrera, Notaria Interina de la Notaría número diez del Estado de México, manifestando que el inmueble se adquirió mediante contrato de cesión de derechos que otorgo como cedentes de una parte el señor LORENZO VIDAL SANDOVAL con el consentimiento de su esposa MANUELA ORTIZ DE VIDAL y la otra parte de la señora REGINA VIDAL ORTIZ DE ORDAZ con el consentimiento de su esposo MARIO ORDAZ RIVERA, y como cesionaria la señora ESPERANZA SANTILLÁN CASTILLO, siendo la posesión de forma pacífica, continua y de buena fe, y en concepto de propietaria refiriendo que carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México, que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, lo cual demuestra con la constancia de no adeudo predial, y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.-----

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN GACETA DE LA GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. en D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

1671.- 19 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

-- ANDRÉS JIMÉNEZ SANTOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 342/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Cerrada de Venustiano Carranza, Barrio de San Lorenzo, San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.00 metros con Pedro Jiménez actualmente Amanda Ibarra Granados; AL SUR: 39.00 metros con Galdino Reyes Delgado; AL ORIENTE: 48.70 metros con Terreno San Antonio actualmente propiedad de Andrés Jiménez Santos; AL PONIENTE: 43.90 metros con Agustín Hernández Vargas actualmente Anastacio Erreguín Maldonado y 4.00 metros con Cerrada Venustiano Carranza; con una superficie aproximada de 1,738.80 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días

por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: nueve (09) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-FIRMA.-RÚBRICA.

1677.- 19 y 24 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

NOTIFICAR A: ALFONSO HECTOR MÁRQUEZ LÓPEZ.

En expediente número 257/2017, relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL MÁRQUEZ DIAZ también conocido como JOSE MANUEL TOMAS del C. de JESUS MARQUEZ DIAZ, denunciado por JOSE FELIPE MARQUEZ LOPEZ, JOEL MARQUEZ LOPEZ, JOSE ASCENCION MARQUEZ LOPEZ, EUFROSINA ELVIRA MARQUEZ LOPEZ, por derecho propio y JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ Y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, representados por el C. FELIPE MARQUEZ LOPEZ en cumplimiento al auto de fecha Cinco de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se ordena notificar a ALFONSO HECTOR MARQUEZ LOPEZ a efecto de hacerle saber la radicación de la sucesión, quien deberá presentarse dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y comparezca a deducirlo lo que a su derecho corresponda en esta sucesión y justifique su derecho a la herencia, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la población donde se sitúa este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se practicaran por lista y Boletín. Haciéndole saber que la denuncia se presento al tenor de los siguientes hechos: HECHOS: 1.- Que con fecha 12 de noviembre de 2007 en la calle de Lago Ontario número 119, Puebla de Tacuba, en la Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, falleció el C. Manuel Márquez Díaz, también conocido como José Manuel Tomás del C. de Jesús Márquez Díaz, tal y como se acredita con el atestado de defunción con número de folio 44441760, el cual se ofrece como anexo 01. 2.- Que con fecha 18 de enero de 1965 el autor de la presente sucesión contrajo matrimonio civil con la señora María Luisa López Ramírez, bajo el régimen de sociedad conyugal, quien a la fecha se encuentra finada, lo que se acredita con el atestado de matrimonio con folio 0642269 y de defunción con folio 44441761 respectivamente, los cuales se ofrecen como anexo 02. 3.- De dicho matrimonio el autor de la presente sucesión y la señora María Luisa López Ramírez procrearon a quince hijos de nombres JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, JOSE FEDERICO, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA Y JOSE ALFONSO HECTOR, todos de apellidos MARQUEZ LOPEZ. 4.- Con FECHA 25 (veinticinco) de febrero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) el autor de la presente sucesión JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ también conocido como MANUEL MARQUEZ DIAZ, otorgo disposición testamentaria, en la cual señala como únicas y universales Coherederos de todos sus bienes a los CC. JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, JOSE FEDERICO, FLORENCIO, MARGARITA, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA Y JOSE ALFONSO HECTOR, lo anterior se acredita con copia certificada del testimonio notarial número 18,315 pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública

número 34 de Naucalpan de J. Tlalnepan, México, Lic. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, le cual contiene la última voluntad de la autora de la presente sucesión, el cual se ofrece como anexo 03. 5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesto que el testamento que se exhibe es el único del cual tiene conocimiento la suscrita, por lo cual para efecto de que su Señoría tenga conocimiento si el autor de la presente sucesión realizo algún testamento posterior al que se exhibe, solicito que gire atento oficio al Archivo General de Notarias del Estado de México, para que se sirva informar si hay disposición testamentaria más reciente. 6.- Que del contenido del Testamento que contiene la última voluntad del autor de la presente sucesión se desprende que señalo como Albacea a la señora MARGARITA MARQUEZ LOPEZ. 7.- Que el autor de la presente sucesión como último domicilio conyugal tuvo el ubicado en calle veintitrés número 18, Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. 8.- Que el único inmueble que existe es el ubicado en la calle Veintitrés número 18, Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 22,369 de fecha 14 de abril de 1971, tirado por el Licenciado JORGE TINOCO ARIZA, titular de la Notaria Pública número 88 del Distrito Federal de esa época. 9.- En la actualidad los señores JOSE FEDERICO, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA todos de apellidos MARQUEZ LOPEZ se encuentran finados, por lo cual se exhiben las respectivas actas de defunción de los tres últimos tres nombrados ya que del primero desde el momento de hacer el testamento el autor de la presente sucesión hizo la manifestación de que tal hijo se encontraba finado. 10.- Por lo que respecta al señor JOSE ALFONSO HECTOR no tenemos conocimiento de su paradero, por lo que solicitamos en términos del artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles se le cite por medio de edictos. 11.- En fecha 19 de enero de 2017 los C.C. JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ Y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor del señor FELIPE MARQUEZ GONZALEZ, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 53145, tirado por el Licenciado Carlos Eduardo Ahumada Arruti Titular de la Notaria Pública número 13, en Tijuana, Baja California.

Último domicilio, el ubicado en CALLE 23, NUMERO 14, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. Ordenándose su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el Boletín Judicial, y en la Tabla de avisos del Juzgado. Se expiden a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.

VALIDACIÓN: fecha del acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.-RÚBRICA.

688-A1.- 19, 30 abril y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FABIAN ALVARO VILLAREAL FALCON promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 296/2018 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado: cerrada 24 de Febrero sin número, Barrio Las Animas, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN SEIS TRAMOS DE 4.00 MTS, 4.55 MTS,

2.38 MTS, 3.90, MTS, 6.10 MTS Y 6.23 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FABIAN ALVARO VILLAREAL FALCON Y CIRILO VILLAREAL FALCON.

AL SUR: EN TRES TRAMOS DE 4.60 MTS, 11.27 MTS Y 19.45 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JESUS VILLAREAL OLVERA.

AL ORIENTE: EN 17.40 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SEGUNDA DE 24 DE MARZO.

AL PONIENTE: 11.20 METROS Y 4.65 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CIRILO VILLAREAL FALCON Y CON ENTRADA PARTICULAR CON CERRADA 24 DE FEBRERO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 334.00 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de tres de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIO, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

689-A1.- 19 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FABIAN ALVARO VILLARREAL FALCON promueve ante este Juzgado, en el expediente número 295/2018 en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado como LA NOPALERA, UBICADO EN CERRADA 24 DE FEBRERO SIN NUMERO, BARRIO LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS DE 3.22 MTS Y 11.14 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CELSO VILLARREAL FALCON,

AL SUR: EN CUATRO TRAMOS DE 12.63 MTS, 4.00 MTS, 2.38 MTS Y 3.90 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CIRILO VILLARREAL FALCON Y FABIAN ALVARO VILLARREAL FALCON.

AL ORIENTE: 16.38 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 2ª DE 24 DE MARZO.

AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS DE 0.40 MTS. 8.64 MTS Y 8.48 MTS Y COLINDA CON CERRADA DE 24 DE FEBRERO Y CALLE 12 DE DICIEMBRE.

CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (357.00 M2).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis (06) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

690-A1.- 19 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: FERNANDO CASTAÑEDA ALVAREZ.

GUILLERMO NIETO MONTEALEGRE, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 215/2017, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra FERNANDO CASTAÑEDA ALVAREZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones.

A). La Nulidad de Juicio concluido, por actos simulados y fraudulentos del Juicio Ordinario Civil, Usucapión, tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente 1112/2014.

B). Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del Procedimiento de inscripción de la sentencia dictada en el expediente antes mencionado.

C). El pago de gastos y costas judiciales.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: El 03 de diciembre de 1985, mediante contrato de compraventa celebrado con MARCOS BAJOS DANA, BANIA SMEKE DE BANJOS, ISAAC PENHOS DHANA, REBECA BISSU DE PENHOS, MARCOS DANA HALABE, JAIME DANA HALABE, DAVID MUSTRI PENHOS Y RAFAEL DANA HALABE, adquirí en propiedad el departamento 504 edificio "a", del Conjunto de Condominio del número 07 de la Calle de Tenango del Valle Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conocida como Unidad Habitacional Los Tulipanes, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual consta de acceso estancia, comedor, cocina, baño, patio de servicio y dos recamaras, en planta baja cuenta con lugar de estacionamiento. El contrato antes mencionado se hizo ante el Notario Público 161 de la Ciudad de México, en la escritura pública número 5092 volumen 182, inscrito en la Oficina Registral de Cuautitlán bajo la partida 257 del volumen 178, Libro Primero Sección Primera de fecha 04 de septiembre de 1986, con folio real electrónico 000230989. El 08 de noviembre de 2016, acudí a las Oficinas de Recepción de Pago del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli para realizar mis pago de impuesto predial y me informaron que no se podía realizar el pago dado que se encontraba como propietario Fernando Castañeda Álvarez; por tal motivo pedí me indicaron con documento lo dicho, así que mostraron copia simple de la sentencia definitiva del expediente 1112/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión donde se encuentra el nombre del hoy demandado como propietario del inmueble referido con antelación, asimismo, me doy cuenta que dicha persona llevo a cabo un procedimiento plagado de hechos falsos, simulados o fraudulentos que ocasionan la nulidad del juicio mencionado en líneas anteriores.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado FERNANDO CASTAÑEDA ALVAREZ, se le emplaza por medio de edictos, y deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

691-A1.- 19, 30 abril y 10 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
G E N E R A L E S**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 7970/04/2018, ISMAEL HERNANDEZ MILLAN, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en LA QUINTA MANZANA, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 366.00 y 180.00 mts. colinda con Víctor Flores Juárez y ladera hasta camino vecinal; Al SUR: 361.00 y 180.00 mts. colinda con Ángel Vergara y ladera hasta camino vecinal; Al ORIENTE: 171.00 mts. colinda con camino vecinal; Al PONIENTE: 80.00 mts. colinda con camino vecinal; Con una superficie aproximada de 87,460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de Abril de dos mil dieciocho.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1661.-19, 24 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 481509/98/2017, El o la (los) C. RUBEN XOLETL REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA S/N PERTENECIENTE AL BARRIO SAN SALVADOR, SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.35 MTS. COLINDA CON LA CALLE FRANCISCO VILLA, Al Sur: 14.35 MTS. COLINDA CON LUCIO PEÑA MARTINEZ, Al Oriente: 12.50 MTS. COLINDA CON AURELIO BENITO PEÑA MARTINEZ, Al Poniente: 12.50 MTS. COLINDA CON CALLE JUAN FERNANDEZ ALBARRAN. Con una superficie total aproximada de: 172.50 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 12 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1670.- 19, 24 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 74309/80/2017, La C. ASTRID ELENA VAZQUEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: SEGUNDA

PRIVADA DE MATAMOROS S/N BARRIO LA CONCEPCIÓN, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.50 MTS. COLINDA CON ALFREDO ANDRES DE LA FUENTE ORTIZ, Al Sur: 19.50 MTS. COLINDA CON NATALIA NERI HERNANDEZ, Al Oriente: 10.00 MTS. COLINDA CON SERGIO MENDOZA DIAZ GONZALEZ Y 1.00 METRO CON ADRIANA HERNANDEZ PASCACIO, Al Poniente: 11.00 MTS. COLINDA CON SEGUNDA PRIVADA DE MATAMOROS. Con una superficie aproximada de: 214.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Lerma, Estado de México a 11 de Abril del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1669.- 19, 24 y 27 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 74323/83/2017, La C. CELIA HURTADO RIOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: AV. BUENAVISTA No. 616 Bo. LA CONCEPCION, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 8.00 METROS Y COLINDA CON TOMAS SEGURA, Al Sur: 8.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, Al Oriente: 27.5 METROS Y COLINDA CON GUADALUPE INOCENTA ARZALUZ GUTIERREZ, Al Poniente: 27.5 METROS Y COLINDA CON JULIAN DOMINGUEZ BARRAGAN. Con una superficie aproximada de: 220.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 20 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1669.- 19, 24 y 27 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 74666/89/2017, La C. MARIBEL MAGDALENA ORTEGA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CONOCIDO CHAPULTEPEC S/N, BARRIO DE SANTA MARIA, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 13.50 MTS. COLINDA CON CELINA, Al Sur: 13.50 MTS. COLINDA CON ANDADOR, Al Oriente: 12.75 MTS. COLINDA CON JUAN DOMINGO GONZALEZ, Al Poniente: 12.75 MTS. COLINDA CON JUAN BENIGNO GONZALEZ. Con una superficie aproximada de: 172.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 11 de Abril del 2018.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

1669.- 19, 24 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,342 del veintiuno de febrero del 2018, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **MARIA ALEJANDRA FRIAS BARRON Y HECTOR MARTIN FRIAS BARRON**, por sí mismo y en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus señor **HECTOR FRIAS SALAS**, en su carácter de hijos y presuntos herederos, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA BARRON BARCENAS**, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

A T E N T A M E N T E

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-
RÚBRICA.
NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

686-A1.-19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de Abril del año 2018.

El suscrito **DOCTOR EN DERECHO ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, NOTARIO PÚBLICO No. 84 DEL ESTADO DE MÉXICO**, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **59,765** asentada en el volumen **1,583** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **11 de abril** del año **2018**, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. PIEDAD CAMARILLO ROMERO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE MA. PIEDAD CAMARILLO Y PIEDAD CAMARILLO)**.

Los señores **VIRGINIA GUERRERO CAMARILLO, ALEJANDRO GUERRERO CAMARILLO, JUANA GUERRERO CAMARILLO Y CATALINA GUERRERO CAMARILLO**, en su calidad de presuntos "ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" en la presente sucesión, otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MA. PIEDAD CAMARILLO ROMERO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE MA. PIEDAD CAMARILLO Y PIEDAD CAMARILLO)**, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MA. PIEDAD CAMARILLO ROMERO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE MA. PIEDAD CAMARILLO Y PIEDAD CAMARILLO)** y sus correspondientes y respectivos atestados de nacimiento que acreditan su calidad de hijos de la autora de la presente sucesión.

A T E N T A M E N T E

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 84 DEL ESTADO DE MÉXICO

685-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 84
DEL ESTADO DE MÉXICO

684-A1.-19 y 30 abril.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 9 de **Abril** de 2018.

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE**, Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **59,754** asentada en el volumen **1,583** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **06** de **Abril** del año 2018, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELENA GARCÍA ROJAS**.

El presunto heredero **GONZALO FARFAN VALTIERRA**, otorgo su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **ELENA GARCÍA ROJAS**, asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de el exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

El compareciente me exhibió la copia certificada del acta de defunción de la señora **ELENA GARCÍA ROJAS**, y copia certificada de su acta de Matrimonio para acreditar su parentesco como cónyuge supérstite con la citada de cujus.

A T E N T A M E N T E

F E D E E R R A T A S

Del Aviso Notarial 590-A1, promovido por el LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS, escritura número treinta y siete mil setecientos uno, publicado los días 6 y 17 de abril de 2018, en el encabezado

Dice: NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLA

Debe decir: NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 11321, DEL VOLUMEN 211 ORDINARIO, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **RAYMUNDO ESTRADA PEDROZA**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **GERTRUDIS AGUILAR FUENTES, LILIA ESTRADA AGUILAR, JAIME ESTRADA AGUILAR, PEDRO RAYMUNDO ESTRADA AGUILAR, CRISANTO ESTRADA AGUILAR, JOSE LUIS ESTRADA AGUILAR, HUGO NELSON ESTRADA AGUILAR, ARNOLDO ESTRADA AGUILAR, EDGAR BELEM ESTRADA AGUILAR E IVAN NEFTHALI ESTRADA AGUILAR**, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 05 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

1673.- 19 abril y 2 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JUSTINO GARCÍA CÓRDOVA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 100.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EL LOTE 35, MANZANA 223, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 34.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 36.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TLAXCALTECAS.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1667.-19, 24 y 27 abril.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACAN
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2017 y 2016
(Miles de Pesos)



Concepto	Año		Concepto	Año	
	2017	2016		2017	2016
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	17,113.6	26,622.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,779.0	20,385.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,168.0	487.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios	2,656.9		Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	20,938.5	27,109.0	Total de Pasivos Circulantes	10,779.0	20,385.8
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,000.0	26,000.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	8,526.1	6,853.5	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,548.2	-1,406.0	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
			Total del Pasivo	10,779.0	20,385.8
Total de Activos No Circulantes	31,977.9	31,447.5	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	52,916.4	58,556.5	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	42,137.4	38,170.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	3,966.7	6,409.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	38,170.7	31,761.0
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	42,137.4	38,170.7
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	52,916.4	58,556.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. MIREYA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACAN
(RÚBRICA).

LIC. ENRIQUE TELLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).